

En el encabezado un logo que dice Fiscalía General de Justicia. Estado de Tlaxcala. Fiscal General.

LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, por conducto del **Consejo de Profesionalización y Certificación**, de conformidad con lo establecido por los artículos 21 párrafos noveno y décimo inciso a), 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5 fracciones III, IV y V, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y II, 52 apartados A y B, 53, 54, 55 fracción I, 65, 66, 72, 78, 87, 88 y 108 de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 6, 9, fracciones XIII y XVII, 10 párrafo segundo, 11 fracción XII, 18 fracción XXV, 19 fracción XI, 45 Fracción I, 46 párrafo primero, 48 fracción I, 49 fracción I, 50 fracción I, 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tlaxcala y; 18, 19, 20 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2025

A LAS PERSONAS PROFESIONISTAS QUE TENGAN VOCACIÓN POR SERVIR A LA NACIÓN, ACTUAR CON LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, INMEDIATEZ, HONRADEZ, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ACCESIBILIDAD, DEBIDA DILIGENCIA, IMPARCIALIDAD, INTERCULTURALIDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, IGUALDAD SUSTANTIVA, INCLUSIÓN, INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, NO DISCRIMINACIÓN, DEBIDO PROCESO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA A PARTICIPAR EN EL **PROCESO DE INGRESO 2025 PARA SER SELECCIONADAS A INGRESAR AL SERVICIO CIVIL DE CARRERA, MEDIANTE LOS PERFILES DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, PERITO Y FACILITADOR EN LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONFORME LAS SIGUIENTES:**

B A S E S

PRIMERA. CATEGORÍAS SUJETAS A CONCURSO Y PERFIL DEL PUESTO

CATEGORÍA	PERFIL
Agente del Ministerio Público	Licenciado en Derecho
Policía de Investigación	Licenciatura a fin.
Perito	Licenciatura en la ciencia, técnica, arte o disciplina de que se trate.
Facilitador	Licenciado en Derecho

Por cuanto hace a los sueldos de las categorías antes señaladas, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria de la Fiscalía General de Justicia de Estado.

SEGUNDA. ETAPAS DEL PROCESO.

El proceso de ingreso comprende las etapas de reclutamiento, selección, evaluaciones de control de confianza, formación inicial e ingreso.

1. RECLUTAMIENTO

A) DOCUMENTACIÓN

La persona aspirante, al inscribirse presentará solicitud por escrito acompañada de su original y copia de los documentos siguientes:

- I.** Curriculum vitae actualizado, con fotografía, documentación, soporte y firma autógrafa en cada hoja con tinta azul.
- II.** Copia certificada del acta de nacimiento que acredite la nacionalidad mexicana y la edad propicia para desempeñar el servicio público, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- III.** Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte).

- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
- V. Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave emitida por el SAT actualizada.
- VI. En caso de los hombres Cartilla de Servicio Militar Nacional con hoja de liberación.

Comprobante de domicilio que no exceda de tres meses de expedición al momento del registro.

Dos constancias de notoria buena conducta.

- IX. Constancia de no tener antecedentes penales y no estar sujeto a proceso penal.
- X. Constancia de no inhabilitación, que acredite no estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables.
- XI. Carta bajo protesta de decir verdad de no hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
- XII. Certificado médico expedido por Institución Pública de Salud que acredite estar clínicamente sano o sana, y apto para desempeñar el cargo público al que aspira.
- XII. Carta - compromiso firmada, donde la persona aspirante acepte someterse a la evaluación de Control de Confianza.
- XIV. Escrito en el que indique declaración bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación proporcionada es auténtica, así como su autorización para que la institución realice las investigaciones que considere pertinentes para corroborar la información y documentos presentados.

XV. Constancia de no haber sido objeto de recomendación, con motivo de imputación personal, por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

XVI. Constancia de no haber sido acusado y sentenciado por violencia familiar o incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar.

Los documentos indicados, serán revisados conforme a los requisitos indicados por los artículos 28, 29 y 33 fracción I de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS PERFILES

Además de los requisitos indicados anteriormente, los aspirantes deberán presentar:

I. Para Agentes del Ministerio Público

- a) Título de Licenciatura en Derecho y Cédula profesional.
- b) Acreditar que cuenta cuando menos con tres años de práctica profesional, contados a partir de la obtención de la Cédula profesional.
- c) Acreditar tener los conocimientos especializados en la materia penal correspondiente.

II. Para Policías de Investigación

- a) Título de Licenciatura y Cédula profesional.
- b) Contar con los requisitos de edad y perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones normativas aplicables.
- c) Carta compromiso firmada, mediante la cual manifieste su voluntad de aceptar someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.

III. Para Peritos

- a) Tener título y Cédula Profesional legalmente expedidos y registrados por autoridad competente que lo faculte para ejercer la ciencia, técnica, arte o disciplina de que se trate.
- b) En su caso, acreditar tener los conocimientos correspondientes a la disciplina sobre la que deba dictaminar cuando de acuerdo con las normas aplicables no se necesite título o cédula profesional para su ejercicio.
- c) No ser ministro de culto religioso.

IV. Para Facilitadoras o Facilitadores

- a) Tener Título de Licenciado en Derecho y Cédula profesional.
- b) Acreditar tener los conocimientos correspondientes en la materia.
- c) Contar con los requisitos de edad, médico, y de personalidad que se requiera en el perfil del puesto.

C) RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

- La o el aspirante deberá presentar la documentación en el orden indicado en el punto anterior para su registro.
- El registro de aspirantes se realizará del 26 de febrero al 04 de marzo de 2025, con un horario de las 9:00 horas. a las 13:00 horas., en la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia de Estado de Tlaxcala, ubicada en Libramiento Poniente S/N, Colonia Unitlax, la Loma Xicohtencatl, Tlaxcala.
- Fenecido el plazo, Oficialía Mayor remitirá al Instituto la lista de personas inscritas para que se continúe con la etapa de selección.

D) DISPOSICIONES GENERALES.

1. Las etapas consecutivas del proceso son eliminatorias para acceder a la siguiente.
2. Los aspirantes para ingresar al servicio profesional de carrera que arriben a la etapa de evaluación de control de confianza, deberán suscribir su consentimiento para someterse a dicha evaluación.
3. La Oficialía Mayor de Fiscalía General de Justicia, informará a las personas aspirantes que hayan sido admitidas para participar en la etapa de selección, de manera personal, vía telefónica o por correo electrónico.
4. Queda prohibido hacer uso de cualquier forma de influencia que propicie recomendación para el registro o para continuar en las etapas del proceso de selección; en todo caso, no se realizará su registro o será dado de baja del proceso.
5. Si en cualquier etapa del proceso se llegara a detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos por la presente Convocatoria, se procederá a la baja definitiva de la persona aspirante y en su caso se procederá legalmente.
6. Los resultados del reclutamiento, del examen de conocimientos, las evaluaciones de Control de Confianza y de Formación Inicial son definitivos, inapelables y confidenciales.
7. El registro al procedimiento materia de esta Convocatoria y la calidad de aspirante, no establece relación o vínculo laboral o administrativo alguno con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.
8. En todo caso, la contratación o nombramiento definitivo del aspirante o elemento en formación estará sujeto a la aprobación de los exámenes de control de confianza y formación inicial, lo anterior conforme a las necesidades operativas de la Fiscalía, disponibilidad y suficiencia presupuestal para ocupar una plaza.

2. SELECCIÓN.

A) CITACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN.

La Oficialía Mayor informará a las personas aspirantes que hayan sido admitidas para participar en la etapa de selección, de manera personal, vía telefónica o por correo electrónico.

El Instituto realizará el análisis cualitativo de la documentación presentada por cada aspirante.

B) EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS.

- Lugar. Auditorio del Instituto de Capacitación y Servicio Civil de Carrera, ubicado en calle Zaragoza número 4, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.
- Fecha 20 de marzo de 2025.
- Hora de aplicación a las 9:00 Horas.

3. EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA.

Se realizarán por el Centro de Evaluación y Control de Confianza en las fechas que se calendaricen, examen que se aplicará a las personas que superaron las etapas anteriores y conforme a la temporalidad administrativa y presupuestaria que autorice la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

La notificación para presentarse al proceso de evaluación, la realizará oportunamente el Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.

4. DE LA FORMACIÓN INICIAL.

A) NOTIFICACIÓN PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN INICIAL.

El Instituto les informará a las personas aspirantes de manera personal, vía telefónica o por correo electrónico que hayan sido admitidas para continuar con el proceso de formación inicial.

B) PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN INICIAL.

- El programa de formación inicial tendrá la duración que establezcan los planes y programas aprobados por el Concejo de Profesionalización.
- El Instituto aplicará los programas vigentes de formación inicial aprobados por el Concejo de Profesionalización.
- Estos cursos se impartirán en su caso, conforme a la carga horaria reglamentaria y a la temporalidad administrativa y presupuestaria que autorice Oficialía Mayor.
- Los elementos en formación deberán aprobar los exámenes sobre conocimientos generales y específicos de los programas.

5. DEL INGRESO

- El elemento en formación que haya aprobado los exámenes de control de confianza y formación inicial, tendrá derecho a obtener el nombramiento emitido en su favor por la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia, y en su caso para ocupar la plaza vacante o de nueva creación sujeta a concurso, conforme a la disponibilidad y suficiencia presupuestal de la Fiscalía General.
- Los integrantes del Servicio Profesional de Carrera, que acepten el nombramiento emitido a su favor por la persona Titular de la Fiscalía General, estarán obligados en permanecer en su cargo, al menos, tres años contados a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de la plaza vacante o de nueva creación de manera definitiva.
- En caso de no cumplir con el periodo indicado anteriormente, se obliga a restituir la parte porcentual erogada por el examen formación inicial.

TERCERA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados de las etapas correspondientes se publicarán en los estrados del Instituto de

Capacitación y Servicio Profesional de Carrera y en la plataforma electrónica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

CUARTA. Publíquese esta **CONVOCATORIA** en la página Web de la Fiscalía General, en los estrados del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax.,
a 05 de febrero de 2025.

**CONSEJO DE PROFESIONALIZACIÓN Y
CERTIFICACIÓN DE LA FISCALÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
TLAXCALA**

MTRA. ERNESTINA CARRO ROLDÁN
PRESIDENTA
Rúbrica

DR. PEDRO MOLINA FLORES
SECRETARIO TÉCNICO
Rúbrica

LIC. SONIA LILIAN RODRÍGUEZ
BECERRA
VOCAL
Rúbrica

LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL
Rúbrica

LIC. GUADALUPE SEBASTIÁN LÓPEZ
VOCAL
Rúbrica

DR. ARMANDO GARCÍA TEPIXTLE
VOCAL
Rúbrica

LIC. JUAN CARLOS GARCÍA
ZENPOALTECATL
VOCAL
Rúbrica

LIC. JOEL JAIR RODRÍGUEZ MENDIETA
VOCAL
Rúbrica

LIC. VERENICE GARCÍA ZALDÍVAR
VOCAL
Rúbrica

LIC. MARÍA AVELINA MENESES CANTE
VOCAL
Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

